

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente 3/2026 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, lo que se publica a los efectos del artículo 169, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONÓMICA				
130	151	Policía Local. Gratificaciones	30.000,00	60.000,00	90.000,00
150	151	Urbanismo. Gratificaciones	1.000,00	4.000,00	5.000,00
TOTAL			32.000,00	64.000,00	95.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
CAP.	ART.	CONC.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	64.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	64.000,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 20 de mayo de 2026.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández Alfaro.

(03/8.402/26)

